



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ORDINARIO  
RADICADO. 05001 3105 018 2016 00874 00  
DEMANDANTE: SANDRA YANETH TOBON NOREÑA  
DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COLABORAMOS Y COMFENALCO.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, la parte actora y la codemandada Comfenalco allegan memorial desistiendo de las pretensiones formuladas y de las costas que eventualmente tuviera que pagar la demandante, el despacho por medio de providencia del 05 de mayo de 2022 procedió a correr traslado por término de 3 días a la parte demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COLABORAMOS para que se pronunciara al respecto, encontrando que no hubo manifestación alguna.

Así las cosas, y de acuerdo a los presupuestos procesales anotados, se evidencia que el presente proceso no se ha dictado sentencia que ponga fin al mismo, y los abogados tienen facultad expresa para desistir, lo que nos lleva a inferir que dicha solicitud se encuentra ajustada a derecho según norma antes precitada.

Corolario de lo anterior, se ordenará la terminación del proceso y el archivo del expediente, en consecuencia, no se impondrá condena encostas, puesto que no hubo oposición alguna de los demandados.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

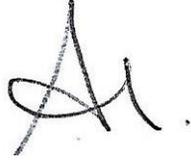
**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento de la demanda ordinaria laboral de primera instancia, formulada por SANDRA YANETH TOBON NIREÑA en contra de COMFENALCO y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COLABORAMOS, advirtiendo que el mismo hace tránsito a cosa juzgada.

**SEGUNDO:** no condenar en costas según lo expuesto en precedencia.

**TERCERO:** dar por terminado el proceso de la referencia, se ordena su archivo, previa la baja del registro del radicado del sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 79 del 16  
de MAYO de 2022.

Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaría